



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

RESOLUCIÓN No. 2155 DE 2020

(10 MAR 2020)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020

**EL DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTIAS
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de las facultades legales previstas en especial de las conferidas en el numeral 12 del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 3º del Acuerdo 0001 de 2020 y el Decreto 235 del 18 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 42992 de 2019 se aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020, tomando como base el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFIS según Resolución 003 de 2019.

Que mediante Resolución 007 de 2020 se efectuó una modificación en la desagregación Interna del Presupuesto de Gastos de Unidad de Gestión General en los rubros presupuestales de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que en virtud de la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, y conforme a las estrategias para seguir por parte de los empleadores con el fin de suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario la creación y/o asignación de recursos en los rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios: "Artículos Confeccionados con Textiles", "Jabón, Preparados para Limpieza, Perfumes y Preparados de Tocador", "Otros Productos de Caucho", "Productos de Empaque y Envasado, de Plástico", y "Servicios de Edición, Impresión y Reproducción".

Que una vez realizado el análisis de los rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, es viable ajustar la distribución del rubro de "Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión, Servicios de Tecnologías de la Información" para efectuar un traslado interno de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con el número 348 del 10 de marzo de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la vigencia fiscal 2020"

**GASTOS ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
CONTRACRÉDITO**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	2.000.000,00
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.000.000,00
A-2-2-18-31-0	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO		2.000.000,00

CRÉDITOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	2.000.000,00
A-2-2-12-0-0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	500.000,00
A-2-2-12-71-0	ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	500.000,00
A-2-2-13-0-0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.000.000,00
A-2-2-13-53-0	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	500.000,00
A-2-2-13-62-0	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	450.000,00
A-2-2-13-64-0	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	50.000,00
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	500.000,00
A-2-2-18-91-0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	500.000,00
TOTAL CRÉDITO		2.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 007 del 8 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 MAR 2020


ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Liquidaciones y Garantías
Encargado de las Funciones de la Dirección General de la ADRES

Elaboró: Aminta P. / Diana P. / Yuly G.
Aprobó: Andrea